

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO GENERAL

DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 106

El señor Ministro de la Gobernación dice, telegráficamente, a este Gobierno civil lo siguiente:

«Queda V. S. instituido Gobernador general de Santander, Palencia y Burgos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 17 de Noviembre de 1936. 2241

EL GOBERNADOR CIVIL,
Juan Ruiz Olazarán.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

DELEGACIÓN DE VIVIENDAS

Con el fin de poder comprobar el exacto y fiel cumplimiento de las disposiciones emanadas de esta Dirección general de Justicia, en relación con el Departamento de Viviendas, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los inquilinos que hayan satisfecho la renta del mes de Octubre, tendrán la obligación ineludible de presentar los recibos correspondientes al mismo en la Delegación de Viviendas, en el plazo improrrogable de cinco días, para ser debidamente sellados.

Artículo 2.º Los propietarios quedan obligados igualmente, en el mismo plazo de cinco días, a presentar ante la Delegación de Viviendas relación de aquellos inquilinos que hayan satisfecho el importe del arrendamiento del mes de Octubre, bien entendido que, de no cumplirse lo preceptuado en el artículo 1.º, los recibos quedarán nullos y sin ningún valor, y de contravenirse lo estipulado en el artículo 2.º, se impondrán severas sanciones.

Dado en Santander a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El director general de Justicia, Teodoro Quijano.

Como el abandono en que se encuentran actualmente en esta provincia multitud de fincas urbanas, al no realizarse las normales funciones de administración, repercuten sensiblemente, tanto en los inquilinos, por no poder atenderse debidamente sus legítimas reclamaciones, como sobre las mismas fincas al no poder atenderse tampoco a su cuidado y conservación, de acuerdo con el Gobierno de esta provincia y a propuesta del Director General de Justicia,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los poderes o sustituciones de poderes otorgados para la administración de fincas urbanas quedarán caducados a partir del mismo día de la publicación de este Decreto.

Artículo 2.º Los propietarios de los inmuebles que se encuentren en territorio leal al Gobierno de la República, tendrán facultad para conferir nuevos poderes, siempre que los otorguen dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Decreto.

Artículo 3.º Ninguna persona natural o jurídica podrá administrar inmuebles urbanos de más de dos propietarios.

Artículo 4.º Transcurrido el plazo de ocho días a que se refiere el artículo 2.º, las fincas urbanas que no administren directamente sus propietarios o los nuevos apoderados que se indican en los artículos anteriores, se considerarán abandonadas y pasarán a ser administradas por la Junta correspondiente.

Artículo 5.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrán recuperar la administración de sus fincas aquellos propietarios que justificaren que, al dictarse este Decreto, se encontraban en territorio leal al Gobierno de la República y demostraran plenamente su lealtad y adhesión al mismo.

Artículo 6.º Las disposiciones consignadas en el presente Decreto no serán aplicables a los casos de administración judicial.

Artículo 7.º Los artículos anteriores regirán en toda esta provincia.

Dado en Santander a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El director general de Justicia, Teodoro Quijano Arbizu.—V.º B.º, el Gobernador civil, Juan Ruiz Olazarán.

Se pone en conocimiento, por medio de esta requisitoria, para su presentación ante esta Dirección General, del ciudadano Ventura González Cossío, en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, pues, caso de no hacerlo así, serán confiscados todos sus bienes y declarado faccioso.

Lo que publica a los efectos oportunos.

Santander, 14 de Noviembre de 1936.—El director general.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y obras.

FIANZAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcción del puente sobre el río Saja, en Virgen de la Peña, de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo mes, es necesario que los Alcaldes de los términos municipales en que está enclavada la obra envíen al señor ingeniero-director de Vías y Obras provinciales certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», no remiten las expresadas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existen reclamación alguna.

Santander, 17 de Noviembre de 1936.—El ingeniero-director, Emilio Gómez de la Torre.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último:

Día 4 (ordinaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar la cuenta del fielato del 24 al 30 de Septiembre último.

Que a la dueña de la casa escuela y habitación de la maestra nacional de Suances se le haga la reducción de alquiler, según lo decretado por el Gobierno de la República.

Que a los maestros nacionales, para su indemnización de casa habitación, se les pida el recibo del valor de sus viviendas, para en su vista resolver lo que proceda.

Con respecto a la casa cuartel de la Guardia civil, hoy Guardia nacional Republicana, no satisfacer renta, interesando del Frente Popular de Suances proceda a la incautación del edificio, por entender está dentro de sus atribuciones el hacerlo para tal servicio.

Aprobar y que se pague la cuenta de cinco litros de petróleo que presenta don Ignacio Sáez García.

No habiéndose presentado el recaudador municipal, señor Varela y Varela, en el plazo de cinco días por que se le emplazó, designar comisión depuradora, integrada por los concejales señores Alejandro Beza, don Bernardino Tresgallo y don Serafín González, al objeto de fijar los cargos y demás responsabilidades a exigir al mencionado recaudador.

Que la Alcaldía, por medio de un albañil o cantero, haga presupuesto y ordene la realización de los reparos que indica don Waldo Herrán en el cementerio de Tagle.

A propuesta del concejal don Serafín González, acuerda la Corporación, por unanimidad, ceder directamente, sin el requisito de subasta, el terreno sobrante de vía pública en el sitio de la Tulanquera del Pozo Fullé, de Suances, no obstante la advertencia del señor secretario de que el artículo 150 de la ley municipal exigía que la venta se realice por medio de subasta pública.

En vista de la orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia sobre restablecimiento a la función municipal dependiente de este organismo la gestión administrativa y la función, por tanto, de velar por el abastecimiento, sanidad, etc, a propuesta del concejal señor González Palacio, la Corporación acuerda designar delegado de esta Corporación, para que, en unión del Frente Popular, haga presente al excelentísimo señor Gobernador el estado de la Corporación a mencionados efectos, designando a don Serafín González Palacio.

Día 6 (extraordinaria).—Leída la convocatoria, en la que se expresan los asuntos objeto de deliberación y acuerdo, expuesto por la presidencia que las circunstancias especiales por que se atravesaba hacían necesaria la asistencia asidua a las sesiones para dar cumplimiento a cuantos servicios les están encomendados a la Corporación y se le encomienden por el Gobierno de la República legalmente constituido por el pueblo, los señores concejales estaban en amplia libertad de exponer las causas o motivos que les asistieran a este respecto, puesto que de persistir en sus faltas de asistencia, privando con ello del debido cumplimiento de los servicios encomendados a la Corporación por el caso excepcional presente, serían sancionados, llegando hasta a la propuesta de destitución del cargo, con las responsabilidades inherentes. Hicieron uso de la palabra algunos señores concejales. Don Serafín González, explicando el acuerdo de 4 del actual, y don Manuel Gutiérrez, exponiendo que su falta de asistencia a las sesiones obedecía a estar al servicio de los cónsules concentrados en Suances, cuyo servicio le obligaría en lo sucesivo, muy a su pesar, a no poder asistir.

Todos prestaron acatamiento decidido para asistir puntualmente a las sesiones y para atender a cuantos servicios les están conferidos y puedan conferírseles por el Gobierno legalmente constituido, en favor del régimen y de la causa de la República.

Ratifican lo expuesto y acuerdan que la Comisión que ha de entrevistarse con el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en el día de hoy proponga la baja del concejal señor Gutiérrez López por las causas expuestas, nombramiento de quien le sustituya, de ser aceptada dicha baja, y expresarle los concejales que constituyen el Ayuntamiento en la actualidad, no obstante que la ley municipal adjudica a este Ayuntamiento el número de nueve señores concejales.

Día 11 (ordinaria).—Se aprueban las actas de las sesiones del día 4 y extraordinaria del día 6.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia, acordando la Corporación, en cuanto al oficio de la Alcaldía de Torrelavega, satisfacer los trimestres vencidos por contingente carcelario y el resto que, en armonía con las disponibilidades económicas, se satisfará más adelante.

Facultar al señor Alcalde para llamar a don Santiago Sáinz Peña para conocer el lleno de recibos con sus matrices de tributos del año corriente y, convenido, se señalen los días y horas, así como los sitios, donde ha de tener lugar la cobranza por parte del empleado correspondiente.

Aprobar, en principio, el ante proyecto de modificaciones para el ejercicio 1937, y que se hiciera saber al público, en la forma ordinaria, por ocho días, y ocho más después, mencionado proyecto de modificaciones.

Designar al concejal señor Bezanilla Aranguren para formar la mesa de subasta del arriendo del Espadañal, señalada para el 15, a las once horas.

Que se siga pagando a los maestros nacionales don Angel Martínez, don Albino García y don Angel Vera lo convenido por casa habitación, o sean, 30 pesetas mensuales, y en cuanto a los dos primeros destituídos, el tiempo hasta la destitución.

Aprobar la cuenta del fielato del 1 al 7 del actual.

La Corporación quedó enterada de la explicación sucinta de gestión encomendada al delegado don Serafín González para ante el excelentísimo señor Gobernador civil y sobre la baja del concejal señor Gutiérrez López, que se le proponga al Frente Popular la baja y que éste proponga la resolución que proceda, así bien que se propongan los aumentos de señores concejales que fueran precisos para los servicios que ahora se encomiendan a la Corporación.

Interesar del Frente Popular que las Comisiones a que estaban afectas los servicios de Abastos, Transporte y Comunicaciones, etc. etc., les autorice para intervenir unos días al objeto de ilustrar en el trámite de los asuntos a las Comisiones municipales que se designen.

Comisión de Abastos: se designa a los concejales don Serafín González Palacio, don José Martínez Sáez y don Alejandro Bezanilla.

Comisión de Transportes y Comunicaciones: don Bernardino Tresgallo Delgado y don Eladio Ruiz Gutiérrez.

Comisión de Sanidad: el Alcalde, don Félix Cabrero Villegas; don Juan Miguel Argumedo y don Juan M. Fernández.

Día 18 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en "Boletines Oficiales" y correspondencia.

En la solicitud de don José Ortiz Ruiz sobre eliminación del inquilinato, dejarle pendiente hasta que transcurra el tiempo reglamentario.

El escrito de doña Joaquina Martínez, esposa del ex recaudador municipal, señor Varela y Varela, que pase a la Comisión depuradora designada.

Aprobar el expediente de transferencia de crédito de capítulo a capítulo tramitado para pagos inaplazables de que se da cuenta.

Aprobar la inversión y distribución de fondos del mes de la fecha.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último.

Aprobar la gestión llevada a cabo por la Alcaldía, cumpliendo órdenes del Frente Popular de Suances, con referencia a mejoras de servicios públicos y urbanos, y del anticipo reintegrable verificado por el Alcalde, ordenador de pagos, ascendente a 2.308,37 pesetas, y que de este anticipo se interese el reintegro en arcas municipales por aquel organismo.

Designar al concejal don Juan M. Fernández para

formar parte de la Comisión de Cultura organizada por el Frente Popular, quien lo interesa con urgencia.

Que la Comisión de Abastos, dentro de su seno, debe distribuir equitativamente el trabajo y fijar las horas de despacho.

Día 25 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en "Boletines Oficiales" y correspondencia.

Aprobar la cuenta del fielato del 8 al 15 del actual.

Participar al Frente Popular que el Ayuntamiento, como de gran necesidad, continúa en la idea de realizar el proyecto de alcantarillado de saneamiento a base de la consignación obligada por la ley de Coordinación sanitaria y Reglamento económico de la Mancomunidad Sanitaria provincial, con un nuevo proyecto.

Aprobar y que se pague a don Serafín González 31 pesetas por comisiones.

Que la consignación disponible para material de escuelas de Hinojedo, construídas por el Ayuntamiento con subvención del Estado, lo está exclusivamente para estas escuelas, y en trámite expediente de creación provisional de los dos grupos como nacionales, y teniendo en cuenta que en plazo de dos meses, a partir de la creación provisional, ha de cumplir la obligación ineludible de hacer la dotación de material fijo y educativo que señala la Inspección para que pueda convertirse en definitiva la provisional, puede y debe gestionarse la adquisición del material a este respecto, de acuerdo con la Inspección, y que se diga así al Frente Popular, que lo interesa.

Que la cuenta de arreglo de coches automóviles que presenta el señor Tresgallo, al servicio del Frente Popular, Comisiones de dicho organismo y municipales, dejarla pendiente para consulta.

Suances a 5 de Noviembre de 1936.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el Alcalde, Félix Cabrero.

2224

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ignacio Summers Isern, juez de instrucción de Villacarriedo,

En virtud del presente, y en méritos del sumario que, con el número 41 de 1936, instruyo sobre muerte, por accidente, del vecino de Villegar José Mora Rueda, se cita a los ocupantes (al parecer milicianos) de un coche gris, sobre las tres de la tarde del día ocho del corriente, en el pueblo de San Vicente de Toranzo, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Villacarriedo a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El juez, Ignacio Summers Isern.—El secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

2240

Lázaro Díaz González, hijo de Domingo y de Luisa, natural de San Miguel, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo (Santander), de oficio guardia nacional, de 47 años de edad, estatura 1,687 metros, domiciliado últimamente en Vioño, provincia de Santander, viste gorro de cuartel, buzo, botas, con trinchera, lleva consigo la

pistola reglamentaria Star número 1959, del Cuerpo, se le sigue proceso por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el alférez juez instructor de la Comandancia de la Guardia nacional republicana de Santander, don Fernando Lechuga Reyes, residente en Cabezón de la Sal, de dicha provincia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de RIONANSA

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1937, y por el término que también se indica:

Matrícula de Industrial, por término de diez días.

Padrón del impuesto de Patente de automóviles, por quince días.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria y listas cobratorias de Urbana, por ocho días hábiles.

Rionansa, 11 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, José Terán. 2236

Ayuntamiento de PENAGOS

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, la matrícula Industrial para el próximo ejercicio de 1937 y el padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento, confeccionado para el año actual.

Penagos a 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde accidental, Cesáreo Calleja. 2237

Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO

Habiéndose formado los padrones de los arbitrios sobre carruajes, animales de la raza canina y bicicletas, correspondiente al año actual, se exponen al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, si procediere.

Marina de Cudeyo a 12 de Noviembre de 1936.—El presidente de la Comisión Gestora, Celestino Bedia. 2238

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Por plazo de ocho días, a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial» del presente anuncio, y para su provisión interina, se admiten instancias a la plaza de secretario de este Ayuntamiento, debiendo los aspirantes pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, conforme a lo acordado por esta Corporación.

Camaleño, 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez. 2235

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Para efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, el repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1936, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas los que se crean perjudicados.

Valderredible a 12 de Noviembre de 1936.—El Alcalde accidental, Gabino Pérez López. 2242

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER